

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 090-2016/SBN

Lima, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

El Memorando N° 336-2016/SBN-DNR de fecha 22 de noviembre de 2016, de la Dirección de Normas y Registro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, regula la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, a través del documento del Visto, la Dirección de Normas y Registro expresa que en coordinación con la Subdirección de Normas y Capacitación, está trabajando el proyecto de modificación del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por lo que sugiere que el grupo de trabajo a conformarse sea para revisar y/o formular aportes a la anotada propuesta de modificación, siendo que la meta para concluir el trabajo es el 01 de diciembre de 2016;

Que, en ese sentido, resulta necesario constituir un Grupo de Trabajo encargado de revisar y formular aportes a la propuesta de modificación del Reglamento de la Ley



N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, acorde a lo sugerido por la Dirección de Normas y Registro, así como a las nuevas necesidades de la descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Con los visados de la Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y de acuerdo al literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo con el objeto de revisar y/o formular aportes a la propuesta de modificación del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, integrado por los siguientes servidores:

Titulares:

- a) Abg. Sara Corina Córdova Llacza, representante de la Dirección de Normas y Registro.
- b) Abg. Oswaldo Rojas Alvarado, representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- c) Abg. Carlos Junior Cruz Lecaro, representante de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal.
- d) Abg. Paola María Elisa Bustamante González, representante de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario.
- e) Abg. Cecilia Angélica Cruz Zolórzano, representante de la Subdirección de Supervisión.
- f) CPC. Rosa Almonte Gómez, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- g) Abg. Luis Enrique Navarro Merino, Procurador Público.

Suplentes:

- a) Abg. Teodosio Daniel Leiva Tovar, representante de la Dirección de Normas y Registro.
- b) Abg. María Ysaura Huamanchumo Elías, representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- c) Ing. Fernando Javier Luyo Zegarra, representante de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal.
- d) Abg. Fiorella Patricia Alvarado Marroquín, representante de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario.
- e) Abg. Carmen Rosa Quispe Zúñiga, representante de la Subdirección de Supervisión.
- f) Jorge Alfaro Conde, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- g) Abg. Carlos Rodríguez Meléndez, Procurador Adjunto.

Artículo 2.- De la colaboración de las unidades orgánicas

Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento oportuno de sus funciones, el Grupo de Trabajo, constituido por el artículo 1 de la presente Resolución, puede solicitar la colaboración y el asesoramiento de los demás órganos y unidades orgánicas de la SBN, las cuales quedan obligadas a brindar la información y atender los requerimientos que les formule el Grupo de Trabajo.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 090-2016/SBN



Artículo 3.- Del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo se instalará al día siguiente de notificada la presente Resolución y elevará su Informe final al Titular de la Entidad, a más tardar el día 02 de diciembre de 2016.

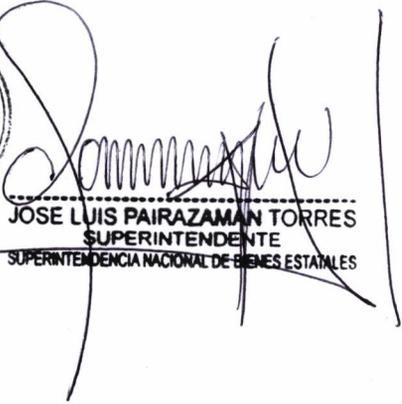


Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES